

Rad No.: 26-240-128735

Barranquilla, 17/06/2026

Señor(a)
LUISA ZAPATA DIAZ
luisamargaritazapatadiaz@gmail.com
Calle 57 No. 41 - 22
Barranquilla

Contrato: 1704026

Asunto: Suspensión voluntaria del servicio – Inmueble desocupado

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 2 de junio del 2026, radicada bajo el No. 26-014461, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., envió al inmueble ubicado en la Calle 57 No. 41 - 22 de Barranquilla, a una cuadrilla del área técnica, la cual suspendió el servicio de gas natural conforme a su solicitud.

Es importante mencionarle que, una vez requiera nuevamente el servicio, deberá informarlo a través de este medio, para lo cual, el servicio deberá estar al día con el pago de la facturación.

Por otro lado, relativo a que el inmueble en comento se encuentra desocupado, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., no cobrará consumo de gas natural en el inmueble en comento, mientras el medidor no lo registre. Si de un período a otro hay diferencia de lecturas, la empresa le cobrará lo correspondiente a esa diferencia.

Mensualmente se facturará lo correspondiente a la tarifa del cargo fijo, según lo previsto en artículo 90 de la Ley 142 de 1994 y las cuotas de capital e interés de financiación de los saldos diferidos.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS023 JG/73
241668680